

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE
COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.7/2022.

Arica, 07 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DGS N°240/2021 de diciembre 23 de 2021, Carta REC. N° 2194/2021 de diciembre 28 de 2021, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte es una Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2021, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte y la Universidad de Tarapacá, con el objeto de establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes que se suscriben, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 192/21 de 24 de noviembre 2021, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2194/2021 de diciembre 28 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 10 de noviembre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (5) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.yvv.



ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)



11 ENE 2022